

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Radicado No. 70001-3121-002-2017-00068-02

Sincelejo, Sucre, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Tipo de proceso:** Despacho comisorio - Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras  
**Demandante/Solicitante/Accionante:** Rafael Agripino Díaz Contreras  
**Demandado/Oposición/Accionado:** Valentín Alfredo Mejía Morales  
**Predios:** "Los Manguitos" (FMI 340-86376)

En atención a la nota secretarial que antecede, se advierte que la Alcaldía de Sincelejo señaló no contar con coso municipal ni bodega alguna a la cual poder trasladar los enseres y animales que se encuentran actualmente en el predio "Los Manguitos" y de propiedad del señor Valentín Alfredo Mejía Morales.

En orden a lo anterior, se reprogramará la diligencia de entrega de dicho fundo y, a efectos de su realización satisfactoria, se ordenará a esa entidad que realice las gestiones administrativas necesarias para que presten el apoyo logístico para llevar a cabo diligencia de desalojo forzoso, para que coordine el traslado y la ubicación temporal de los enseres y semovientes del opositor ubicados en la mentada heredad.

Asimismo, deberán informar si cuentan con programas para la asignación de arriendo temporal a favor del señor Mejía Morales. Y, para el día de la diligencia, deberán prestar acompañamiento, a través de la dependencia encargada de los programas de atención a favor del adulto mayor, teniendo en cuenta que en la finca en cuestión se encuentra la progenitora de aquel.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REPROGRAMAR** para el día veintiocho (28) de octubre de 2022 la diligencia de entrega forzosa del predio "Los Manguitos" a favor del señor Rafael Agripino Díaz Contreras, según lo motivado, a las 8:00 a.m.

Por Secretaría, ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar, para que coordine con la fuerza pública el acompañamiento de seguridad que sea del caso y el transporte de por lo menos tres servidores judiciales de este Juzgado.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Alcaldía de Sincelejo para que realice las siguientes acciones:

- Prestar el apoyo logístico, el día de la diligencia señalada en precedencia, para el traslado y la ubicación temporal de los enseres y semovientes del señor Valentín Alfredo Mejía Morales ubicados en el predio "Los Manguitos".

- Brindar acompañamiento a la diligencia de entrega señalada anteriormente, a través de la dependencia encargada de los programas de atención a favor del adulto mayor, teniendo

en cuenta que en la finca en cuestión habita la progenitora del señor Valentín Alfredo Mejía Morales.

- Rendir un informe, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, en el que señale si cuentan con programas para el otorgamiento de un subsidio de arriendo temporal a favor del señor Valentín Alfredo Mejía Morales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS  
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:  
Jose David Santodomingo Contreras  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5d1306ea6ed54d98ac127d295ba5995176baa9c8b831630f73f5d011293c1a1

Documento generado en 21/09/2022 12:11:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**